

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 04 de junio del 2025.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E.-**

El suscrito C. Eduardo Abraham Gattás Báez, en mi carácter de Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas., 49 fracción II, 51 inciso b), punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), un predio propiedad municipal, ubicado en la colonia Ampl. Luis Echeverría Álvarez IV Etapa, para utilizarlo dentro del programa "Lazos de Bienestar".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

**SEGUNDO.** - Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Col. Ampliación Luis Echeverría Álvarez IV, entre las calles Río los Ángeles, Lago de Guerrero, Río Chihue y Calle sin Nombre, con una superficie de 12,800.00 metros cuadrados el que se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 135245.



**TERCERO.** - Que el Ayuntamiento de Victoria recibió un oficio número DG/0857/2025 de fecha 19 de mayo del 2025 signado por la DRA. PATRICIA EUGENIA LARA AYALA, Directora General del Sistema DIF Tamaulipas. Mediante el cual solicita formalmente la donación del área en donde se ubica el Centro de Cuidado Diario Infantil (CECUDI) y el Centro de Bienestar, así como también el área ubicada entre ambos Centros, el cual está ubicado entre calle Lago de Guerrero y Presa Marte R. Gómez de un área total de 6,930.36 metros cuadrados para llevar a cabo el programa “Lazos de Bienestar”, solicitud que fue aprobada en la **Vigesimoséptima** sesión pública ordinaria del honorable cabildo, de fecha 29 de mayo de 2025 mediante el **acuerdo No 103/29/05/2024-2027**.

**CUARTO.** - Dicha donación contribuirá a proporcionar servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y con el objeto de incrementar la cobertura de derechos de las familias y personas en situación vulnerable que viven en zonas de altos niveles de marginación, carencias sociales e incidencias delictivas.

**QUINTO.** - Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:

a) Oficio No. DG/0857/2025 mediante el cual se solicita la donación. b) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación c) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación. d) Certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas. e) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio. f) Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio. g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. i) Plano del predio, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria. j) Fotografías del predio.

Por lo anterior, en la Vigesimoséptima Sesión Pública Ordinaria de cabildo, celebrada el 29 de mayo del 2025, se aprobó por unanimidad de los integrantes del R. Ayuntamiento donación de un predio en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), para llevar a cabo el programa “Lazos de Bienestar”.



Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 fracción IV de la Constitución política del Estado de Tamaulipas, los artículos 3, 4, 49 fracción II, 51, inciso b), punto 2 y último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, sometemos ante este Honorable Congreso, para su discusión, aprobación y publicación la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA EN FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS (DIF TAMAULIPAS) UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACION LUIS ECHEVERRIA ÁLVARES IV ETAPA, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA LAZOS DE BIENESTAR.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas), como se especifica en el dictamen contenido en el oficio folio No. SDUMA/O.T.I.U./DT-DP/2025/059 de fecha 02 de junio de 2025 emitido por la Secretaria de desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La fracción de terreno a donar cuenta con un total de 6,930.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con 40.00 m. con Calle Rio los Ángeles y 60.00 m. con Lote 1 al 6. Al Sureste 20.00 m con Lote 6 y 120.00 m. con Av. Rio Chihue. Al Sureste 93.00 m. con Calle sin nombre. Al Noroeste 164.00 m. con calle Lago Guerrero, fracción que se desprende de este dictamen.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 135245 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del predio en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas).



**ARTICULO CUARTO.** - El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el R. Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuara los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.** - En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operara la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose la fracción a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO UNICO.** - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



**C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ** PRESIDENCIA  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS** GOBIERNO MUNICIPAL  
VICTORIA, TAMAULIPAS



**LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

